Asunción, 26 de diciembre de 2018.

Aclaración 1

LICITACIÓN PUBLICA NACIONAL Nº 06/2018

"SERVICIO DE CONSULTORÍA PARA EL ESTUDIO DEL TRANSITO Y DEL TRANSPORTE DE LA CIUDAD DE ASUNCION"

ID Nº 342.856

CONSULTA 1

En el punto 5.2 (a) del Pliego de Bases y Condiciones, establece:

1.Experiencia de los consultores pertinente a las tareas:

1.1 Experiencia General

Por cada servicio de consultoría relacionado a estudios sobre transporte, transito, conteo, señalización, u otros afines al sector, con un monto de contrato igual o mayor a Gs.1.500.000.000, ejecutados durante los últimos 10 años, se asignará 2,5 puntos, hasta alcanzar un máximo de 10 puntos.

Así también, el precio referencial publicado en la página de Contrataciones Públicas: www.contrataciones.gov.py es de 1.200.000.000 (Guaraníes un millón doscientos mil) inferior al mínimo exigido para contratos en el apartado 5.2 (a) del PBC.

De esta forma, solicitamos que puedan bajar los requerimientos de experiencia general, acorde al precio ofertado de referencia ya publicado, a fin de que la propuesta a presentar resulte coherente con lo solicitado.

RESPUESTA

El monto establecido como mínimo en lo que respecta a Experiencia General, ítem 5.2(a), guarda relación con el Precio de Referencia del Servicio de Consultoría a ser contratado, que fuera acordado en la Comisión de Infraestructura Pública y Servicios de la Junta Municipal. La Comisión solicitó la inclusión de un Marco Regulatorio, agregando en consecuencia al servicio de consultoría, un Especialista Legal. Sin embargo, no se modificó el Precio Referencial de Gs. 1.200.000.000 que fue comunicado a través de la Página Web de la DNCP. Por consiguiente, y teniendo en cuenta lo expresado en el párrafo anterior, se ajusta el Precio Referencial a Gs. 1.500.000.000.

Lic. Marco Acosta
JEFE
DEPARTAMENTO DE LICITACIONES
MUNICIPALIDAD DE ASUNCIÓN

CONSULTA 2

En la hoja de datos del párrafo referencial del numeral 1 donde dice:

Nombre de la Convocante: MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE ASUNCIÓN. Método de selección: Basada en Calidad y Costo. La adjudicación recaerá en el consultor que obtenga el mayor puntaje combinado, de calidad y costo, siendo las ponderaciones asignadas iguales a 70% (setena para la calidad y 30% (treinta) para el costo.

Consultamos cuales son los porcentajes de las ponderaciones asignadas a calidad y costo, ya que en el párrafo referencial numeral 5.7 se indica "El método de Selección de Consultores es: puntaje combinado, de calidad y costo, siendo las ponderaciones asignadas iguales a 80% (ochenta) para la calidad y 20% (veinte) para el costo.

RESPUESTA

VER ADENDA 1

CONSULTA 3

En la Hoja de Datos del párrafo referencial del numeral 5.2(a) donde dice:

Los criterios y sub criterios, y el sistema de puntos que se asignaran a la evaluación de las Propuestas Técnicas son:

1.Experiencia de los consultores pertinente a las tareas:

1.1 Experiencia general

Por cada servicio de consultoría relacionado a estudios sobre transporte, transito, conteo, señalización, u otros afines al sector, con un monto de contrato igual o mayor a Gs. 1.500.000.000 ejecutados durante los últimos 10 años, se asignará 2,5 puntos, hasta alcanzar un máximo de 10 puntos.

En caso de empresas consorciadas, la calificación se obtendrá de la suma directa de los contratos ejecutados, sin embargo, cada integrante del Consorcio deberá certificar que cuenta por lo menos con un contrato, caso contrario el oferente será descalificado.

1.2 Experiencia Especifica

1.2.1 Por cada servicio de consultoría relacionado a estudios sobre transporte, transito, conteo, señalización, u otros afines al sector, ejecutados en áreas urbanas, con un monto de contrato igual o mayor a Gs. 800.000.000, ejecutados durante los últimos 10 años, se asignará 2,5 puntos, hasta alcanzar un máximo de 5 puntos.

Consideran do que las experiencias solicitadas para 1.1 Experiencia General y 1.2.1 Experiencia Especifica con similares," Por cada servicio de consultoría relacionado a estudios sobre transporte,

CPN. Marco Acosta
JEFE
DEPARTAMENTO DE LICITACIONES
MUNICIPALIDAD DE ASUNCIÓN

transito, conteo, señalización u otros afines al sector "solicitamos a la convocante que para experiencia General sean considerados experiencias de servicios de consultorías en general de montos iguales son mayores a 1.500.000.000.- Gs.

Así mismo para el criterio de Experiencia Especifica indicada en el numeral 1.2.2, solicitamos que la misma sea eliminada, teniendo en cuenta que los alcances de los términos de referencia para el presente servicio no se precisan de un estudio de transporte multimodal.

Por tanto, sugerimos que los criterios de calificación pertinente a las tareas sea de la siguiente forma:

1.1 Experiencia general

Por cada servicio de consultoría en general, con un monto de contrato igual o mayor a Gs. 1.500.000.000, ejecutados durante los últimos 10 años, se asignará 2,5 puntos, hasta alcanzar un máximo de 10 puntos.

En caso de empresas consorciadas, la calificación se obtendrá de la suma directa de los contratos ejecutados, sin embargo, cada integrante del Consorcio deberá certificar que cuenta por lo menos con un contrato, caso contrario el oferente será descalificado.

1.2 Experiencia Especifica.

1.2.1 Por cada servicio de consultoría relacionado a estudios sobre transporte, transito, conteo, señalización u otros afines al sector ejecutados en áreas urbanas, con un monto de contrato igual o mayor a Gs. 800.000.000. ejecutados durante los últimos 10 años, se asignará 5 puntos, hasta alcanzar un máximo de 10 puntos.

Esta solicitud obedece de tal forma de dar oportunidad a potenciales empresas nacionales y a la ves dar cumplimiento a lo dispuesto a la ley 2051/03 del Artículo 4º.- PRINCIPIOS GENERALES - b) Igualdad y Libre Competencia: Permitirán que todo potencial proveedor o contratista que tenga solvencia técnica, económica y legal necesaria y que cumpla con los requisitos establecidos en esta ley, en su reglamento, en las bases o pliegos de requisitos y en las demás disposiciones administrativas, este en posibilidad de participar sin restricción y en igualdad de oportunidades en los procedimientos de contratación pública.

RESPUESTA

VER ADENDA 6

CONSULTA 4

A efectos de posibilitar la preparación de la propuesta técnica, recabar los documentos requeridos, analizar el servicio de consultoría y elaborar los documentos técnicos pertinentes, como también culminar favorablemente ciertos procedimientos requeridos por normas internas y de regulación

CPN. Marco Acosta
JEFE
DEPARTAMENTO DE LICITACIONES
MUNICIPALIDAD DE ASUNCIÓN

(incluyendo aquellos relacionados con temas de independencia) solicitamos a la convocante tenga bien prorrogar por 20 días la presentación y apertura prevista para el 29 de octubre de 2018.

RESPUESTA

Considerando las prórrogas realizadas para publicar la adenda N° 6, se realizó la prórroga solicitada.

CONSULTA 5

En la cláusula 5.2 (a). Propuesta de Calificación, 3. Calificaciones del personal profesional clave y competencia para el trabajo del pliego de Bases y Condiciones para los profesionales requeridos se entiende que a los efectos de la presentación de la oferta será suficiente la legalización de los títulos de los profesionales por parte de las instituciones rectoras en la materia del país de expedición de los mismos, sin necesidad de tramitar la legalización a través de sus respectivas delegaciones diplomáticas (Apostilla de la Haya o legalización consular) lo cual será requerido a la firma del contrato. Esto teniendo en cuenta. Favor indicar si es correcto nuestro entendimiento.

RESPUESTA

Deberán estar legalizadas por la institución rectora del país de emisión.

CONSULTA 6:

En la cláusula 5.2(a). Propuesta de Calificación, 3. Calificaciones del Personal profesional clave y competencia para el trabajo del Pliego de Bases y Condiciones para los siguientes profesionales:

- Especialista en Transporte y Modelación
- Especialista en Encuestas y Censos
- Especialista Legal

No se asigna puntaje a los cursos (maestría o especialización) por tan to entendemos que no es un requisito excluyente.

Favor indicar si es correcto nuestro entendimiento.

RESPUESTA

VER ADENDA 6

CONSULTA 7

De nuestra revisión del Pliego de Bases y Condiciones identificamos que ninguna cláusula se refiere a la solicitud de los documentos legales de la firma. A tal efecto, solicitamos un listado de los

CPN. Marco Acosta
JEFE
DEPARTAMENTO DE LICITACIONES
MUNICIPALIDAD DE ASUNCIÓN

documentos legales que deben ser presentados adjuntos a la oferta y en tal caso si se podrá presentar constancia SIPE.

RESPUESTA

VER ADENDA 6

CONSULTA 8

En la Sección 5: Términos de Referencia, en el apartado 2.6 Requerimientos Técnicos del Pliego de Bases y Condiciones, menciona:

"La consultora deberá suministrar la provisión de los equipos informáticos utilizados en el desarrollo de la consultoría, se requerirán que dos (2) PC' s y una (1) Notebook…"

Al respecto, solicitamos se especifique el tipo de PC' s y Notebook a ser suministrada a fin de que todos los oferentes puedan cotizar lo mismo. Entendiendo que la competencia es por la provisión de bienes.

RESPUESTA

VER ADENDA 6

CONSULTA 9

En la Sección 5: Términos de referencia, en el apartado Entrega de Informes del Pliego de Bases y Condiciones, menciona que el informe preliminar sobre la ejecución del servicio y presentación de un Cronograma ajustado deberá ser entregado a los 60 días a partir de la recepción de la Orden de Servicio y el Informe de Avance, con la presentación de los resultados de los trabajos de campo referidos a los Componentes N° 1, 2 y 3. A los 15 días.

Al respecto, entendemos que los plazos están invertidos debido a que en un plazo de 15 días para los estudios de campo resulta insuficiente.

RESPUESTA

VER ADENDA 6

CPN. Marco Acosta
JEFE
DEPARTAMENTO DE LICITACIONES
MUNICIPALIDAD DE ASUNCIÓN